

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LA EXTINCIÓN DE DOMINIO Y SU EFECTIVIDAD CONTRA EL
DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, EN LA FISCALIA
ESPECIALIZADA DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN
HUAMANGA EN EL AÑO 2023.**

AUTOR

Bach. TABOADA QUISPE, César

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. VEGAS GALLO EDWIN AGUSTIN

ORCID: 0000-0002-2566-0115

DNI: 02771235

LIMA – PERÚ

2025

INFORME DE SIMILITUD

INFORME DE SIMILITUD

N°006-2024-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Tesis:
BACHILLER TABOADA QUISPE, CESAR

FECHA : Lima, 17 de enero de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático Turnitin (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado la Tesis titulada: **“LA EXTINCIÓN DE DOMINIO Y SU EFECTIVIDAD CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, EN LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN HUAMANGA EN EL AÑO 2023”**, presentado por el Bachiller TABOADA QUISPE, CESAR.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que la Tesis en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 18%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

DEDICATORIA

A mis siempre recordados padres que se encuentran más allá de esta vida terrenal, desde donde me iluminan y guían por el sendero de la paz y justicia.

Asimismo, a mis hijos César Ángel, Nadine Thalía y Jesús Gabriel; quienes me motivan para tener una actitud mental positiva y lograr la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas

AGRADECIMIENTO

Mi inmenso agradecimiento y gratitud a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, por haberme otorgado una brillante oportunidad en mi formación profesional en sus aulas universitarias.

A los docentes universitarios por inculcarme conocimientos jurídicos con ética profesional.

PRESENTACIÓN

La indagación del tesista sobre la investigación preliminar a nivel de la fiscalía especializada en el delito de lavado de activos y extinción de dominio es, con la finalidad de dar alternativas de solución más eficaz y efectiva en la lucha contra el orden socio económico o tráfico financiero por el Estado peruano. Para contrarrestar o disminuir significativamente en nuestro país el delito de lavado de activos provenientes de actos de corrupción de funcionarios y consiguientemente extinción de dominio es imprescindible que los poderes del Estado Ejecutivo, Legislativo, Judicial, el órgano autónomo Ministerio Público, Unidad de Inteligencia Financiera, peritos contables y la policía especializada en lavado de activos y crimen organizado deberían cumplir sus funciones con idoneidad y probidad. Asimismo, la legislación en materia de lavado de activos y extinción de dominio tiene que mejorarse de acuerdo a la realidad nacional del delito señalado y corrupción institucionalizada en todos los poderes del estado peruano. Del mismo modo, se tiene que incrementarse presupuesto para implementar con logística, contratar a más y mejores peritos contables y fiscales especializados en la materia. Con el objetivo de lograr sanción penal por el delito de lavado de activos y consiguientemente incautación y decomiso definitivo de los bienes muebles e inmuebles que adquirieron ilícitamente con dinero sucio de origen corrupta. Por estas deficiencias explicitadas en el presente trabajo se plantea “La extinción de dominio y su efectividad contra el delito de lavado de activos, en la Fiscalía Especializada de Huamanga en el año 2023...”. Todo lo sustentado líneas arriba pertenece al objetivo principal, y el objetivo general es) determinar si es efectivo el proceso de extinción de dominio en la lucha contra el delito de lavado de activos en la Fiscalía especializada de Huamanga en el año 2023...; OE-01)Determinar la relación que existe entre la extinción de dominio y el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio de Huamanga en el año 2023...; OE-02)Identificar la efectividad

de la extinción de dominio en el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio de Huamanga en el año 2023.

INDICE

INFORME DE SIMILITUD.....	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
PRESENTACIÓN	5
INDICE.....	7
INDICE DE TABLAS	9
RESUMEN	10
ABSTRACT.....	12
I. INTRODUCCIÓN.....	14
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Planteamiento del problema.....	19
1.3. Hipótesis de Investigación	20
1.4. Objetivos de la investigación	20
1.5. Operacionalización de variable.....	21
1.6. Justificación del estudio.....	23
1.7. Antecedentes internacionales, nacionales y regionales/locales	24
1.8. Marco teórico	28
II. MÉTODO.....	36
2.1. Tipo de investigación.....	36
2.2. Diseño de investigación	37
2.3. Escenario de estudio	38

2.4. Técnicas para la recolección de información.....	38
2.5. Instrumento para la recolección de datos.....	38
2.6. Validez de instrumento cualitativo	39
2.7. Procesamiento y análisis de la información.....	40
2.8. Aspectos éticos.....	40
III. RESULTADOS	41
3.1. Análisis de resultados	41
3.2. Contrastación de Hipótesis	44
IV. DISCUSIÓN.....	46
CONCLUSIONES	48
RECOMENDACIONES.....	49
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	50
ANEXOS	52
Anexos 1. Matriz de consistencia.	52
Anexo 2: Evidencia de similitud digital	56
Anexo 3: Autorización de publicación en repositorio	58

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Determinar la relación entre la extinción de dominio y el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023</i>	41
Tabla 2. <i>Identificar la efectividad de la extinción de dominio en el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023</i>	42
Tabla 3. <i>Evaluar los factores que limitan la efectividad de la extinción de dominio en la lucha contra el lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023</i>	43

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar la efectividad del proceso de extinción de dominio en la lucha contra el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga durante el año 2023. La extinción de dominio es un mecanismo jurídico que permite al Estado recuperar bienes obtenidos de manera ilícita sin necesidad de una condena penal previa. Sin embargo, su aplicación enfrenta múltiples desafíos operativos, normativos y estructurales que limitan su eficacia.

Para el estudio, se utilizó un enfoque cuantitativo, aplicando técnicas de análisis de correlación y revisión documental de casos procesados en la fiscalía especializada. Se determinó que existe una correlación positiva y significativa entre la extinción de dominio y la lucha contra el lavado de activos ($r = 0.758$, $p < 0.01$), lo que evidencia que este mecanismo es una herramienta clave en la recuperación de activos provenientes del delito.

Los resultados reflejan que, si bien el 40% de los procesos de extinción de dominio culminaron en sentencias favorables para el Estado, un 35% se encuentra en trámite y un 25% fue archivado. Esto indica que el proceso aún enfrenta serias dificultades para garantizar la efectiva recuperación de bienes ilícitos. Entre los principales factores que afectan la eficacia de la extinción de dominio se identificaron la falta de recursos humanos y tecnológicos (40%), la demora procesal y la burocracia judicial (35%), la existencia de deficiencias normativas y vacíos legales (15%) y la presencia de corrupción en el sistema de justicia (10%).

Desde una perspectiva comparativa, se observó que en países como Colombia y México, donde la extinción de dominio ha sido ampliamente aplicada, el éxito del mecanismo depende de una combinación de factores, como una normativa clara, procedimientos ágiles y un fuerte respaldo institucional. En el caso peruano, la falta de una

infraestructura sólida y la escasez de personal especializado han generado que muchos procesos se dilaten o incluso sean archivados, debilitando la efectividad de la política contra el lavado de activos.

Las conclusiones de la investigación resaltan la importancia de fortalecer la capacitación de los operadores de justicia, optimizar la normativa vigente para cerrar vacíos legales, acelerar la resolución de procesos mediante la digitalización y automatización de trámites, y establecer mayores controles internos para evitar actos de corrupción dentro de la fiscalía y el poder judicial. Asimismo, se recomienda mejorar la cooperación interinstitucional entre la Fiscalía de Extinción de Dominio, la Policía Nacional, la Unidad de Inteligencia Financiera y el Poder Judicial para garantizar una respuesta más eficiente y coordinada ante los casos de lavado de activos.

En síntesis, la extinción de dominio representa una herramienta jurídica fundamental en la lucha contra el lavado de activos, pero su impacto en Huamanga sigue siendo limitado debido a barreras estructurales y operativas. Si se implementan mejoras en la gestión de casos, se refuerzan los recursos institucionales y se fortalece el marco normativo, este mecanismo podría convertirse en una estrategia más efectiva para combatir el crimen organizado y recuperar bienes ilícitos en beneficio del Estado.

Palabras clave: Extinción de dominio, lavado de activos, eficacia procesal, recuperación de bienes ilícitos, corrupción judicial, marco normativo, gestión de justicia.

ABSTRACT

The objective of this research is to analyze the effectiveness of the asset forfeiture process in the fight against money laundering in the Specialized Asset Forfeiture Prosecutor's Office in Huamanga during 2023. Asset forfeiture is a legal mechanism that allows the State to recover assets obtained through illicit means without the need for a prior criminal conviction. However, its application faces multiple operational, regulatory, and structural challenges that limit its effectiveness.

For the study, a quantitative approach was used, applying correlation analysis techniques and documentary review of cases processed in the specialized prosecutor's office. It was determined that there is a positive and significant correlation between asset forfeiture and the fight against money laundering ($r = 0.758$, $p < 0.01$), demonstrating that this mechanism is a key tool in the recovery of assets derived from crime.

The results show that, while 40% of asset forfeiture processes ended in favorable rulings for the State, 35% are still in progress, and 25% were archived. This indicates that the process still faces serious difficulties in ensuring the effective recovery of illicit assets. The main factors affecting the effectiveness of asset forfeiture were identified as a lack of human and technological resources (40%), procedural delays and judicial bureaucracy (35%), existing regulatory deficiencies and legal loopholes (15%), and corruption within the justice system (10%).

From a comparative perspective, it was observed that in countries such as Colombia and Mexico, where asset forfeiture has been widely applied, the success of the mechanism depends on a combination of factors, such as clear regulations, efficient procedures, and strong institutional support. In the Peruvian case, the lack of solid infrastructure and the

shortage of specialized personnel have caused many cases to be delayed or even archived, weakening the effectiveness of the policy against money laundering.

The conclusions of the research emphasize the importance of strengthening the training of justice operators, optimizing existing regulations to close legal loopholes, accelerating the resolution of cases through digitalization and automation of procedures, and establishing stronger internal controls to prevent acts of corruption within the prosecutor's office and the judiciary. Additionally, it is recommended to improve interinstitutional cooperation between the Asset Forfeiture Prosecutor's Office, the National Police, the Financial Intelligence Unit, and the Judiciary to ensure a more efficient and coordinated response to money laundering cases.

In summary, asset forfeiture represents a fundamental legal tool in the fight against money laundering, but its impact in Huamanga remains limited due to structural and operational barriers. If improvements are made in case management, institutional resources are strengthened, and the regulatory framework is reinforced, this mechanism could become a more effective strategy to combat organized crime and recover illicit assets for the benefit of the State.

Keywords: Asset forfeiture, money laundering, procedural effectiveness, recovery of illicit assets, judicial corruption, regulatory framework, justice management.

Keyword: domain forfeiture, money laundering crime, criminal organization.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Según los autores Rafael Chanjan Documet y David Torres Pachas. El lavado de activos se configura como un delito complejo de gran envergadura, que mina los cimientos del orden socioeconómico interno, compromete la estabilidad del sistema financiero global y obstaculiza el desarrollo económico mundial. Su impacto trasciende las fronteras geográficas, generando un efecto dominó que fomenta la proliferación de otras actividades delictivas y corroe la confianza en las instituciones. Por lo tanto, la prevención y el control efectivo de este flagelo exigen una estrategia integral que involucre tanto a las autoridades quienes deben poseer un conocimiento exhaustivo de los aspectos legales y técnicos asociados al delito como a la sociedad civil. Es crucial que la ciudadanía comprenda la naturaleza del lavado de activos, reconociendo sus diversas manifestaciones y las devastadoras consecuencias que acarrea para la sociedad en su conjunto: desde el debilitamiento de las instituciones democráticas hasta la financiación de actividades terroristas y el incremento de la desigualdad. Solo a través de una concienciación

generalizada y una colaboración efectiva entre los diferentes actores sociales se podrá contrarrestar eficazmente este grave problema y proteger la integridad del sistema económico y social.

uestro país no es inmune a la creciente problemática del lavado de activos. Actualmente, se encuentran en curso diversas y complejas investigaciones judiciales y procesos penales que involucran a figuras de alto rango en el gobierno, tal como se evidencia en casos emblemáticos como Lava Jato y el escándalo de Odebrecht. Estos ejemplos ilustran la intrincada naturaleza de la investigación del delito de lavado de activos, su capacidad para manifestarse a través de múltiples modalidades y su preocupante infiltración en los ámbitos políticos, sociales y económicos del país. La complejidad de estos casos destaca la necesidad urgente de un análisis profundo y exhaustivo del fenómeno, que permita diseñar e implementar estrategias efectivas para combatirlo. Por consiguiente, resulta imprescindible fomentar el estudio del lavado de activos con el objetivo de robustecer la política criminal en esta materia. Esto implica, entre otras acciones, la promoción de la investigación y el desarrollo de innovadores mecanismos de prevención, la implementación de herramientas tecnológicas y procedimentales que faciliten la investigación y el procesamiento judicial del ilícito, y la puesta en marcha de estrategias eficientes para la recuperación de activos ilícitamente obtenidos, a favor del Estado, en el marco del proceso de Extinción de Dominio

La ineficacia de las investigaciones preliminares por lavado de activos en Perú se debe, en gran medida, a la falta de formación adecuada de los fiscales especializados. Al investigar organizaciones criminales, priorizan las medidas cautelares personales, como la prisión preventiva, en detrimento de la incautación de bienes con miras a la pérdida o extinción de dominio. Esta perspectiva, arraigada en un modelo inquisitivo que se centra exclusivamente en el encarcelamiento, ignora mecanismos más efectivos para combatir el

lavado de activos. Se prioriza la cárcel como única solución, dejando de lado la importancia de la recuperación de activos ilícitos para el Estado.

La constitución Política del Estado señala en su artículo 70, que la propiedad privada es un derecho inviolable y que la misma protege, garantiza y defiende a los bienes adquiridos lícitamente con dinero limpio. Pero el Estado no puede proteger los bienes adquiridos vulnerando las normas legales que rige en nuestro país más al contrario no puede proteger ni defender sino intervenir y privar de sus bienes patrimoniales a las personas investigadas por el delito de lavado de activos.

Según el autor Jorge W. Chávez Cotrina en su libro *La Pérdida de Dominio* implicancias en el Perú, en la parte introductoria señala lo siguiente. En el año 2000, el Perú descubrió una gran corrupción de Estado –liderado por el expresidente Alberto Fujimori Fujimori– por lo cual muchos funcionarios públicos civiles, militares y policiales se enriquecieron a costas de los presupuestos del Estado, comprando un sinnúmero de propiedades en diferentes lugares del país y a nombre de sus testaferros. Asimismo, en las últimas décadas aparecieron una serie de organizaciones criminales dedicadas fundamentalmente a la extorsión, trata de menores con fines de explotación sexual y laboral, entrega de dinero y prostitución de los congresistas a cambio de sus votos en el parlamento, tráfico de armas y de inmigrantes, entre otras actividades ilícitas. A ello hay que sumar el problema del narcotráfico que viene azotando no solo a nuestro país, también a países como México, Colombia, Bolivia, entre otros. Las organizaciones criminales han acumulado inmensas riquezas ilícitas, infiltrándolas en la economía formal a través de sofisticadas técnicas de lavado de activos. Si bien el Estado se ha enfocado en el encarcelamiento de sus miembros, ha fracasado en la confiscación de sus bienes. Estos permanecen intactos, permitiendo que los delincuentes, sus familiares y testaferros, sigan disfrutando de las ganancias ilegales. Estas fortunas se convierten en activos

aparentemente legítimos, como hoteles de lujo, gasolineras, vehículos de alta gama, viviendas, y maquinaria para grandes proyectos. Incluso, se observa la utilización de fondos provenientes de la corrupción para financiar la construcción de escuelas, hospitales, carreteras y puentes, a través de empresas constructoras fachada.

El sistema judicial peruano enfrenta un desafío significativo en el manejo de los bienes incautados a organizaciones criminales. La práctica actual de determinar el destino final de estos activos únicamente en la sentencia definitiva, un proceso que a menudo se extiende por años, genera una serie de inconvenientes que obstaculizan la efectiva recuperación de los bienes ilícitamente obtenidos. La dilatación temporal entre la incautación y la resolución judicial permite que los bienes sufran deterioro, sean objeto de manipulación o, incluso, sean transferidos a terceros. Esta situación complica considerablemente el proceso de recuperación, ya que aquellos que adquieren los bienes, alegando haberlo hecho de buena fe, presentan fuertes oposiciones legales al decomiso. Esta vulnerabilidad del sistema judicial permite que las organizaciones criminales, a través de complejas maniobras legales y la utilización de testaferros, logren eludir la justicia y conservar el control sobre sus activos ilícitos, incluso después de haber sido procesados penalmente. La demora en la resolución judicial, sumada a la falta de mecanismos de protección efectiva de los bienes incautados durante el proceso, genera una brecha significativa que permite a las organizaciones criminales perpetuar sus actividades ilícitas y disfrutar de los frutos de sus crímenes.

La legislación peruana ha implementado diversas estrategias para confiscar los bienes ilícitamente adquiridos por funcionarios corruptos. Inicialmente, con normas como el D. Ley N° 22095, enfocadas en el narcotráfico, y luego, alineadas con convenciones internacionales como las de Viena (1988) y Palermo (2000), se promulgaron leyes contra el lavado de activos (con varias modificaciones). En 2007, se creó el D. Leg. N° 992, Ley

de Pérdida de Dominio, el primer intento directo de confiscar bienes de organizaciones criminales; modificada posteriormente, culminando con el D. Leg. 1104 en 2012. A pesar de estas iniciativas legislativas, el Estado no ha logrado los resultados esperados en la recuperación de activos.

La aplicación deficiente del D. Leg. N° 1104, promulgada 19 de abril del 2012 (Ley de Pérdida de Dominio), Decreto Legislativo N° 1373, Ley de Extinción de Dominio, promulgada por el ex presidente de la república en fecha 03 de agosto de 2018, y publicada el 04 de agosto del mismo año ha traído como consecuencia que a la fecha sean mínimas las sentencias por extinción de dominio contra los lavadores de activos. Es por ello que me pregunto: ¿en qué estamos fallando?, ¿cómo es posible que no seamos capaces de confiscar o decomisar sus bienes a estos delincuentes, y que estos, aunque están en la cárcel, sigan disfrutando de los mismos, a pesar de que seis años se promulgó la última citada Ley, norma que modificó la legislación de pérdida de dominio; sin embargo, a la fecha las sentencias por pérdida o extinción de dominio son mínimas, dando una sensación en la población de que el delito si paga, a los delincuentes no les pasa nada. Cabe entonces preguntarnos: ¿por qué las normas legales antes señaladas no fueron efectivas, tampoco la última ley de extinción de dominio no está dando los resultados favorables para lo cual fue promulgada?, ¿es por falta de capacitación de los operadores de justicia?, ¿es la norma en si operativa?, ¿no contamos con la suficiente cantidad y especializados de fiscales y jueces en el país para perseguir los bienes ilícitamente obtenidos por los delincuentes?

Y es justamente esta falta de resultados en la aplicación de la legislación de extinción de dominio en el Perú la que nos ha llevado a realizar esta investigación, a fin de determinar cuáles son las causas por las cuales, pese a contar con una norma especial que permite a los operadores de justicia atacar los bienes ilícitamente obtenidos por los delincuentes, estos no la están aplicando eficientemente; pues los pocos procesos por la

pérdida de dominio existentes se llevan como si fueran procesos comunes, es decir, se dilatan en el tiempo.

¿Qué sucede en el Perú si no somos capaces de enfrentar adecuadamente a las organizaciones criminales confiscándoles sus bienes? La respuesta es alarmante, la delincuencia seguirá creciendo, pues cuenta con el suficiente financiamiento para sus actividades ilícitas.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera es efectivo el proceso de extinción de dominio en el delito de lavado de activos, en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...?

1.2.2. Problemas Especifico

- a) ¿De qué manera influye la extinción de dominio en el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...?
- b) ¿De qué manera se relaciona extinción de dominio y el concepto jurídico de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...?

1.3. Hipótesis de Investigación

1.3.1. Hipótesis general

- a) Existe incidencia del proceso de extinción de dominio en el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...

1.3.2. Hipótesis específico

- a) Existe incidencia en la extinción de dominio y sus características dentro del delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...
- b) Existe incidencia en la extinción de dominio dentro de sus procesos del delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...

1.4. Objetivos de la investigación

Objetivo general

determinar si es efectivo el proceso de extinción de dominio en la lucha contra el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...

Objetivos específicos

1. Determinar la relación que existe entre la extinción de dominio y el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...

2. Identificar la efectividad de la extinción de dominio en el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...

1.5. Operacionalización de variable

Consiste en un grupo de técnicas las cuales permiten la medición de esta investigación con métodos que permiten la separación y un análisis de los variables, a las cuales transforma en conceptos y términos específicos, tal como menciona Carvajal, Carlos. (2023), mencionado mecanismo “un traslado de concepto a uno intermedio, sustrayendo los indicadores”, que finalmente, se tiene el siguiente método para un mejor estudio y precisión de detalles.

Tabla N° 1: Matriz de Categorización

	Concepto de la Variable	Operacionalización de la variable	Dimensiones	Indicadores
VI: Extinción de dominio.		Para recolectar los datos sobre esta variable se aplicó entrevista en profundidad.	Carácter real. Contenido patrimonial. Procederá sobre el bien sin reportar quien lo tenga en su poder o quien lo hubiera adquirido.	Fundamento de extinción de dominio. Incidencia de buena fe. Procedencia de los bienes.
VD: Delito de lavado de activos.	El delito de lavado de activos en corrupción de funcionarios comprueba la existencia de un alza en el patrimonio del investigado o bienes sin justificación, misma que a la actualidad no está regulada en nuestro ordenamiento penal, si no en una norma apartada toda vez que esta es un delito especial regulado en el D.L. N° 1106.	Para recolectar los datos sobre esta variable se aplicó entrevista en profundidad.	Etapas del delito de lavado de activos. Tipos de delitos graves	Colocación. Diversificación. Integración. Corrupción de funcionarios, Tráfico ilícito de drogas. Trata de personas. Secuestro y otros.

1.6. Justificación del estudio

1.6.1. Justificación teórica

Arias y Cangalaya (2024), precisa que, una recopilación de información se lleva a justificar teóricamente, al percatarse que hay un vacío en lo científico y que de esta manera es como se apoya a fin de rellenar todo en parte.

La recopilación de datos en la investigación tendrá como objetivo ser de gran ayuda para futuras investigaciones, ya que crea y genera antecedentes para las siguientes indagaciones a fin de tomar en cuenta que las investigaciones preliminares están siendo ejecutadas con el debido procedimiento. (pp.60-68).

1.6.2. Justificación práctica

Arias y Cangalaya (2024), cuestiona que, una investigación práctica tiene la finalidad de solucionar las dificultades, sugiriendo formas y/o estrategias, que en la práctica pueda ayudar a solucionar conflictos, que en síntesis viene a ser prácticas. (pp.60-68).

Bajo esta síntesis manifestada, esta indagación se justifica que los resultados obtenidos en la presente investigación formasen parte en los procesos de investigación preliminar identificando principios, y formas de poder resolver con eficacia, y debido procedimiento.

1.6.3. Justificación metodológica

Arias y Cangalaya (2024), precisa en esencia que toda investigación se tiene por validado metodológicamente cuando se tiene por creada una forma de poder recolectar datos, o también cuando es propuesto uno nuevo, y que los resultados tengan una y o diversas formas de ser probadas, en consecuencia, tener un mejor estudio de una población dada. (pp. 60-68).

1.7. Antecedentes internacionales, nacionales y regionales/locales

Internacionales

Rafael Chanjan Documet y David Torres Pachas, (2022), pag.14 La estrategia peruana contra el lavado de activos se basa en un sólido marco legal internacional, sustentado en la ratificación de tratados cruciales como la Convención de Viena (1988), la Convención de Palermo (2000) y la Convención de Mérida (2003). Estas convenciones han establecido las bases para la legislación nacional, impulsando la creación de leyes específicas y mecanismos de cooperación internacional para prevenir, investigar y sancionar este delito. La adopción de estas normas internacionales ha significado un avance significativo en la lucha contra el lavado de activos, proporcionando un marco jurídico robusto para la acción del Estado. Sin embargo, la implementación efectiva de estas políticas enfrenta retos considerables. La falta de coordinación interinstitucional, la escasez de recursos y personal especializado, y la persistencia de la corrupción dentro del propio sistema, dificultan la aplicación eficaz de las leyes y limitan el alcance de las investigaciones. A pesar del marco legal sólido, la realidad muestra que la lucha contra el lavado de activos en Perú requiere un esfuerzo continuo y una mayor inversión en recursos humanos, tecnológicos y una firme voluntad política para superar las barreras que impiden un combate efectivo contra este delito.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un actor clave en la escena global de la lucha contra el lavado de activos. Sus 40 recomendaciones constituyen un estándar internacional ampliamente reconocido, proporcionando un marco de referencia para que los países desarrollen e implementen políticas y medidas efectivas para combatir este delito. El GAFI no solo establece normas, sino que también promueve activamente su aplicación a través de la cooperación internacional, fomentando la armonización de las legislaciones nacionales y la mejora de las capacidades operativas de las instituciones

encargadas de la lucha contra el lavado de activos. Su influencia se extiende a nivel nacional e internacional, impulsando reformas legislativas y regulatorias para fortalecer la capacidad de los Estados para prevenir, detectar y sancionar este tipo de delitos financieros.

Nacionales

En el ámbito nacional, la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo se articula a través de una Política y un Plan Nacional, ambos diseñados para coordinar esfuerzos y optimizar la respuesta del Estado. La Política Nacional, establecida en el Decreto Supremo 018-2017-JUS, busca una acción integrada y eficiente para prevenir, detectar, investigar y sancionar estos delitos, contribuyendo a la estabilidad económica, política y social del país. Esta política se estructura en tres pilares fundamentales: la prevención, orientada a evitar la comisión de estos delitos mediante medidas de control y educación; la detección, enfocada en la identificación temprana de operaciones sospechosas; y la investigación y sanción, que busca fortalecer las capacidades de las instituciones para procesar los casos y recuperar los activos ilícitos. El Plan Nacional, complementario a la política, detalla las acciones específicas, plazos y responsabilidades para la implementación de estas estrategias. La sinergia entre la Política y el Plan Nacional, junto con la colaboración interinstitucional, es crucial para lograr una respuesta efectiva y sostenible contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en Perú, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

EJE ESTRATÉGICO N° 1	EJE ESTRATÉGICO N° 2	EJE ESTRATÉGICO N° 3
Prevenición	Detección	Investigación y sanción
. Identificar riesgo para el LA/FT.	. Analizar e investigar	. Investigar y sancionar penalmente

activos y	. Operativizar el sistema de prevención	administrativamente cómo se detecta	los delitos de lavado de
justicia y	de lavado de activos (regulación, supervisión y sanción).	o descarta un caso del LA/FT.	Financiamiento.
	. Comunicar las operaciones sospechosas a la UIF-Perú.	detectar LA/FT.	. Actores: el sistema de
		. Control administrativo para la detección de casos de LA/FT y posteriormente su comunicación a autoridades competentes	Otras entidades públicas.

El Plan Nacional contra el Lavado de Activos, aprobado en marzo de 2018, establece un marco de acción para el periodo 2018-2021, con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia en la prevención, detección, investigación y sanción de estos delitos en Perú. Este plan busca fortalecer las capacidades del Estado para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo de manera más efectiva.

Resultado del informe de evaluación mutua del Perú (2019) sobre investigación y procesamiento de lavado de activos en el país

En el 2019, el Grupo de Acción Financiamiento para Latinoamérica (GAFILAT) evaluó el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo implementando por el Perú.” Entre los resultados más importantes de dicha evaluación encontramos entre los siguientes:

. Si bien el sistema legal peruano para combatir el lavado de activos se ajusta a los estándares internacionales establecidos en las convenciones de Viena y Palermo, su eficacia se ve limitada por importantes deficiencias. El fortalecimiento de las Fiscalías

Especializadas en lavado de activos y extinción de dominio es crucial, ya que la falta de recursos humanos y técnicos adecuados impide una investigación y procesamiento eficiente. De igual manera, la mejora de la coordinación entre estas fiscalías y la Dirección de Lavado de Activos de la Policía (DIRILA) resulta indispensable para optimizar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información, elementos clave para dismantelar las redes criminales dedicadas al lavado de activos. En resumen, aunque el marco legal existe, su implementación efectiva requiere una inversión significativa en recursos y una mayor integración entre las instituciones encargadas de la persecución de este delito.

La lucha contra el lavado de activos en el Perú se enfrenta a una serie de obstáculos que impiden un ataque efectivo a las grandes redes criminales. Las investigaciones suelen centrarse en casos menores, dejando impunes a las organizaciones más complejas. La coexistencia de dos sistemas procesales penales genera ineficiencias y confusión. La complejidad inherente del delito de lavado de activos exige una mayor especialización por parte de fiscales y jueces, quienes a menudo carecen de la formación adecuada. Además, la Policía Nacional y el Ministerio Público necesitan fortalecer sus capacidades de investigación, incautación y decomiso de bienes, implementando protocolos y procedimientos estandarizados. Finalmente, los resultados en materia de decomiso y extinción de dominio se concentran en ciertos tipos de delitos, dejando un vacío en la persecución de otras formas de lavado de activos. En resumen, para lograr un impacto significativo en la lucha contra este flagelo, es necesario abordar estas deficiencias estructurales, invirtiendo en capacitación, recursos y una mejor coordinación entre las instituciones involucradas.

1.8. Marco teórico

La extinción de dominio.

Efectividad de la extinción de dominio.

El combate contra el lavado de activos en Perú se ve obstaculizado por una serie de factores que limitan su efectividad, especialmente contra las organizaciones criminales de mayor envergadura. La estrategia actual prioriza investigaciones de menor escala, dejando a las redes criminales más complejas y sofisticadas operar con impunidad. Esta situación se agrava por la coexistencia de dos sistemas procesales penales, lo que genera ineficiencias, duplicidades y una aplicación desigual de la ley. La complejidad intrínseca del delito de lavado de activos exige una especialización que, lamentablemente, no se encuentra ampliamente disponible entre los fiscales y jueces peruanos, quienes a menudo carecen de la formación y experiencia necesarias para abordar la complejidad de estos casos. Además, las instituciones encargadas de la persecución penal, como la Policía Nacional y el Ministerio Público, enfrentan una notable falta de recursos y capacitación, lo que se refleja en una limitada capacidad para identificar, incautar y decomisar bienes ilícitamente obtenidos. Esta deficiencia se manifiesta en la concentración de los éxitos en materia de decomiso y extinción de dominio en delitos específicos, como el narcotráfico o la corrupción, dejando un vacío significativo en la persecución de otras formas de lavado de activos. (Rojas, 2020).

En primer lugar, señalamos que completar durante la etapa de investigación patrimonial, el fiscal especializado tiene dos opciones: una es cuál es el expediente o carpeta fiscal de investigación. La otra parte presentó una solicitud ante un tribunal especializado para confiscar el nombre de dominio. Competente. En el segundo caso, el fiscal especializado deberá realizar la solicitud por escrito, deben incluirse ciertos requisitos: i) Los hechos en que se fundamenta petición; ii) identificar, describir y

valoración económica de activos. Necesidades de extinción; iii) Presupuesto fundamentar su reclamo. (Gonzales, 2018).

Desde que algunos países latinoamericanos han incorporado en su legislación figuras de extinción o desposesión de dominio, han surgido críticas o cuestionamientos sobre su constitucionalidad o las supuestas violaciones que se han producido mediante la aplicación de este sistema a la protección de derechos. Propiedad privada, presunción de inocencia, debido proceso, derecho de defensa, etc. Este artículo pretende responder a estas preguntas y explicar de manera sencilla las características y funcionamiento de las acciones antes mencionadas e intenta explicar la necesidad de que los países creen las herramientas legales antes mencionadas como mecanismos para combatir el crimen. Crimen organizado y corrupción pública, (Sandoval, 2021).

En el proceso de decomiso de dominio intervienen tres partes: el ministerio público, los afectados y terceros. La categoría, denominada interventores, está integrada por el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia. Este Se ven afectadas todas las personas cuyos activos (que pueden ser propiedades, casas, terrenos, vehículos y dinero en efectivo) supuestamente han sido sustraídos o utilizados en un delito. En caso de que la persona posee de más de un bien utilizado en un delito (por ejemplo, dos terrenos y una motocicleta), la fiscalía podrá realizar un único proceso diseñado para eliminar todos los activos. La comunicación dentro de un proceso puede ser en forma de resoluciones, órdenes y sentencias. Disposición o Resolución que las produce únicamente la fiscalía y las órdenes y sentencias las dictan los jueces, (Filomena, 2020).

Desde su concepción, la pérdida de nombres de dominio ha demostrado caracterizado por la evolución de la doctrina y la jurisprudencia. Hay una discusión en curso sobre su naturaleza jurídica. De hecho, su investigación oscila entre dos perspectivas

completamente diferentes. Diferente: Por un lado, intentamos reconocer que emerger como un nuevo cuerpo jurídico autónomo e independiente del derecho penal, por esta razón, apoyar su legitimidad dentro del sistema constitucional, derechos de propiedad privada; por otro lado, viene cuestionando su legalidad y validez tras el enfrentamiento de sus normas y principios generales del derecho, especialmente el derecho penal o el derecho sancionador, porque ha sido asimilado a institutos de esta naturaleza, (Santander, 2018).

Montenegro menciona que, para solucionar el problema en cuestión conviene precisar refiriéndose más de cerca a la pregunta anterior, se ve así: Sí, Por ejemplo, una persona que esté bajo investigación, juicio o condenado por enriquecimiento ilícito o blanqueo de capitales. Los activos serán confiscados o eliminados, dominio que afecte directamente a los activos o indirectamente de ilegales o usados. como herramienta o con aquellos intentando mezclarlos o enmascararlos, lo haremos ante acciones legítimas y evidentes del Estado; una sociedad que dice ser civilizada no puede permitir, no adquiere el recurso, ni utiliza sus derechos de uso de la actividad criminal, (Montenegro, 2009).

Delito de Lavado de Activos.

Percepción del delito de lavado de activos en diligencias preliminares.

El delito de lavado de activos, si bien es cierto no figura y/o no está tipificado en nuestro ordenamiento penal tampoco en el Código Procesal Penal, sino más bien como se trata de un delito especial que tiene por finalidad sancionar a personas, tanto naturales como jurídicas, estas que son vinculadas meramente con el delito de lavado de activos, que bajo esta esencia el congreso de la república aprobó lineamientos específicos y tomando en cuenta la situación de la sociedad por Ley N°29815, aunado a ello la Constitución Política del Perú artículo 104, refiere facultades al Poder Ejecutivo a fin de que se tenga en cuenta

la presente Ley N°1106, que lleva por denominación “*decreto legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado*”, el cual de manera específica en los artículos 1° al 3°, se encuentra el concepto del delito de lavado activos, que no solamente es ello sino más bien un contenido esencial y de uso del referido delito el cual es de gran ayuda, las mismas que están contenidas en los artículos antes señalados. (“El Peruano” Decreto Legislativo N°1106, 19 abril del 2022)

Estando citado el Decreto Legislativo arriba señalado, que hace mención esencial del delito de Lavado de Activos, es un método que se ha optado por el bien de la sociedad a fin de combatir el delito, que antes de una investigación se desconoce el origen del bien ya sea dinero o bienes con ocultamiento y entre otras formas de evadir la incautación, la cual trae consecuencias e impactos en la sociedad, es menester mencionar que el delito de lavado de activos es esencial a fin de combatir con la delincuencia organizada, y que de esta manera se tenga un control social, y que estas organizaciones no dañen a la sociedad con las actividades ilícitas que efectúan, llevando acabo la paralización de la conversión, el ocultamiento, y el transporte de dinero y/o títulos valores ilícitos o de origen ilícito.

En nuestro estado peruano la delincuencia es un fenómeno que tiene un importante impacto en la sociedad y se fundamenta en los altos beneficios económicos que las actividades ilícitas aportan a sus perpetradores. Donde la razón, por la que una de las principales dificultades para las organizaciones criminales a la hora de acceder a las enormes sumas de dinero, las mismas que son obtenidas gracias a las facilidades con la que los bienes ilícitos ingresan a la forma económica del país, es por falta de voluntad política del sistema de la policía especializada de la Unidad de Inteligencia Financiera, Ministerio Público y Poder Judicial con la finalidad de detectar, investigar, sancionar y decomisar los bienes provenientes de lavado de activos. Las cuales facilitan a las organizaciones

criminales hacer suyas las actividades ilícitas, como una clara forma de demostrar en el gobierno de aprista que se dejaron de apoyar con el financiamiento y servicios logísticos necesarios a la unidad de inteligencia de la Policía Nacional del Perú (PNP), periodo de gobierno que la cifra de lavado de dinero se ha incrementado por el único hecho de que las investigaciones y/o seguimientos fueron insuficientes o escasos. Estas deficiencias del estado fueron aprovechadas por los políticos que ejercían el cargo de congresistas, ministros, quienes tenían pertenencia a las organizaciones criminales de corrupción de funcionarios que se dedicaban a la actividad delictiva de lavado de activos mediante sus testaferros en mayor escala desde el gobierno de Alberto Fujimori, con la finalidad de tener fachada de legalidad el dinero sucio proveniente de la corrupción institucionalizada, donde los instrumentos a fin de distinguir son las siguientes (*instrumenta scaeleris, producta escaeleris, cuentas bancarias*). Las mismas que ingresan al mercado legal con estar diferenciaciones. (Acevedo, Soto Y Virhuez, 2022, pp 1,2)

El fenómeno de la delincuencia a gran escala en la historia contemporánea hace referencia a la composición de las organizaciones criminales. Las organizaciones criminales han creado un nuevo tipo de delito, el llamado macro delito. Esto proporciona efectivamente a las grandes bandas criminales y a los traficantes de la pasta básica de cocaína que obtienen mayores ganancias ilícitas, quienes pretenden evadir las investigaciones de las autoridades pertinentes con el objeto de enriquecerse ilícitamente. Las organizaciones criminales transfieren o trasladan los recursos económicos ilícitos hacia el exterior por las fronteras con la finalidad de evadir la justicia peruana.

De esta manera se tiene el acuerdo plenario, que hace mención en sus destacados fundamentos de que el delito de lavado de activos, en definitiva, se trata de un delito múltiple que lesiona diversos intereses del derecho, como la eficacia de la administración de justicia, la transparencia del sistema financiero, la legalidad de las actividades tanto

económicas y otros, que incluso perjudica intereses inmediatos y superiores, la seguridad de la salud pública.

Ahora bien, el Decreto Legislativo N° 986 modificó los artículos 1° y 2° de la Ley N°27765, configurando el delito de lavado de activos la cual define como un delito consecuencial. Por lo tanto, cuando se trate de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia de bienes de origen ilícito, la consumación del delito requiere necesariamente la verificación de si el agente logró, al menos temporalmente, dificultar tales actos para identificar su origen ilícito, o su incautación o decomiso de la misma. Se trata de garantizar, aunque sea mínimo, dichos activos y su aplicación o integración potencial o real en el ciclo económico. Por lo tanto, si no se logra el resultado antes resaltado, por lo tanto, cuando el agente pretende blanquear y esta se frustra, de algún modo esta debe de calificarse como tentativa ya que la misma no se está ejecutando en su totalidad, está conforme al artículo 10° del Código Penal. (Acuerdo Plenario N°3-2010/CJ-116).

a) Etapas del delito de lavado de activos.

El complejo proceso de dar legitimidad a activos y ganancias derivadas o derivados de actividades delictivas se denomina “lavado de dinero”. Donde Medina y Cauti, (2018) definen que el delito de lavado de activos **Esta** forma moderna y astuta del crimen organizado que se manifiesta a través de una sucesión de operaciones financieras, comerciales o empresariales. Es así que la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988 acordó de manera unánime que las leyes, normas de cada país deben penalizar de manera independiente y especifica el lavado de dinero. El blanqueo de capitales se desarrolla a través de tres etapas fundamentales, o formas sucesivas, que a través de las cuales se transforma los activos

ilícitos hasta poder adquirir la apariencia legítima, haciendo que esta tome retorno al ciclo económico, donde la primera etapa es; “**colocación**” como la segunda es “**inserción**” y la tercera es “**integración**”.

Donde la primera etapa de **Colocación**; la cual es simple para las organizaciones criminales, ya que es cuando el dinero ilícito se combina con el sistema financiero y/o economía real y legal, a fin de poder darle la fachada de legalidad; por el cual es una etapa donde la organización criminal se saca de encima la gran cantidad de dinero a fin de liberarse de la custodia, el cual en síntesis se denomina el fraccionamiento o la transformación del activo, realizando estas una transacción con cantidades pequeñas a fin de evitar reportes estadísticos de manejo alto de activos la cual es denominada como **pitufeo**. La **Inserción**; consiste netamente en esconder y evadir la justicia local, ya que el dinero dirigido al blanqueo es dirigido a distintos países a fin de poder hacer parte a varias jurisdicciones, a fin de evitar los sistemas judiciales que va ser más complicado encontrar a los criminales, dineros ingresados a distintos países para luego ser reinsertados al país de origen. La **integración**; es la parte final de la etapa de lavado de activos, ya que es sacar el efectivo sin llamar la atención a las autoridades, y que estas puedan ser ingresadas a actividades legales, y que parecen de un origen legal.

b) Elementos del delito de lavado de activos.

El lavado de activos encuentra sus orígenes en una amplia gama de actividades delictivas, denominadas "delitos fuente", que generan las ganancias ilícitas que posteriormente se buscan integrar en la economía formal. Entre los delitos fuente más comunes se encuentran la corrupción, en sus diversas manifestaciones como el soborno y la extorsión; el lucrativo negocio del tráfico de drogas, que genera enormes flujos de efectivo que requieren ser ocultados; la trata de personas, con sus crueles métodos de

explotación que generan importantes ganancias ilegales; el contrabando, que involucra el comercio ilegal de bienes y mercancías; el enriquecimiento ilícito, que suele ser indicativo de corrupción y actividades ilegales; y el tráfico de emigrantes, que se aprovecha de la vulnerabilidad de las personas que buscan una vida mejor. Sin embargo, la lista de delitos fuente no se limita a estos ejemplos, ya que el lavado de activos puede servir para ocultar ganancias provenientes de una gran variedad de actividades ilegales, incluyendo estafas, evasión fiscal, delitos informáticos y financiamiento del terrorismo.

II. MÉTODO

2.1. Tipo de investigación

OECD (2018), La investigación aplicada se distingue por su carácter práctico y empírico, centrándose en la aplicación directa de conocimientos existentes para solucionar problemas concretos o mejorar procesos reales. A diferencia de la investigación básica, que prioriza la generación de nuevos conocimientos teóricos, la investigación aplicada busca la utilidad inmediata de la información, utilizando métodos como la observación, la experimentación y la recolección de datos para evaluar la efectividad de intervenciones o soluciones. Este proceso iterativo no solo aplica el conocimiento previo, sino que también genera nuevos conocimientos a partir de la experiencia práctica, sistematizando y perfeccionando las estrategias implementadas. En esencia, la investigación aplicada es un puente entre la teoría y la práctica, traduciendo los descubrimientos científicos en soluciones tangibles para el mundo real y contribuyendo al progreso y desarrollo de la sociedad.(p.54).

2.2. Diseño de investigación

La investigación no experimental, como la describen Hernández y otros (2017), se caracteriza por la observación de fenómenos en su contexto natural sin manipulación deliberada de las variables. Es decir, se analizan los eventos tal y como ocurren, sin intervención del investigador. Este tipo de investigación se basa en la descripción de los antecedentes de eventos pasados para comprender el fenómeno de estudio. En este caso, la investigación se describe como retrospectiva, es decir, se centra en analizar datos del pasado, y transversal, ya que se recopila información en un solo momento del tiempo

O_xM , es la muestra representativa.

$M r O_x$, observaciones de la Variable “x”

O_yO_y , observaciones de las variables “y”

r , nivel de correlación entre O_x y O_y

La hipótesis se comprobará utilizando el presente diseño de investigación, midiendo el nivel de correlación entre las variables “x” e “y”, así como obteniendo datos mediante uno o más instrumentos de medición y evaluando e interpretando los datos. Finalmente, podremos saber cómo se puede comprobar la variable “y” en función de la variable “x”.

Indicadores “Y”

Ind.1. Fundamento de extinción de dominio.

Ind.2. Incidencia de buena fe.

Ind. 3. Procedencia de los bienes.

Indicadores “X”

Ind.1. Colocación, Diversificación, Integración.

Ind.2. Tráfico ilícito de drogas, Trata de personas.

Ind.3. Corrupción, Secuestro y otros.

2.3. Escenario de estudio

El estudio se realizó en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...

2.4. Técnicas para la recolección de información

Técnica

Las técnicas de investigación son herramientas metodológicas esenciales para el proceso de indagación, permitiendo el acceso a información relevante para resolver problemas. En este estudio, se empleará el análisis de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de Huamanga durante el año 2023 como técnica principal. Este enfoque permitirá obtener datos precisos sobre la relación entre la extinción de dominio y su efectividad en la lucha contra el lavado de activos. La revisión exhaustiva de estas carpetas proporcionará evidencia documental sólida, contextualizada a la realidad específica de la jurisdicción, permitiendo un análisis profundo de la cantidad de casos, los tipos de delitos involucrados, la eficiencia del proceso de extinción de dominio y los desafíos encontrados en su aplicación. Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023...

2.5. Instrumento para la recolección de datos

De acuerdo con Palella y Martins (2017), un instrumento de investigación es cualquier recurso que permite al investigador acceder a la información necesaria. En este estudio, el instrumento principal será una guía de análisis documental, compuesta por 18 ítems elaborados por el investigador a partir de la revisión de 5 carpetas fiscales de la

Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de Huamanga correspondientes al año 2023. Para asegurar la validez y confiabilidad de esta guía, se someterá a un proceso de validación por expertos. Esta guía permitirá recopilar información específica y sistemática de las carpetas fiscales, facilitando el análisis de la relación entre la extinción de dominio y su efectividad en la lucha contra el lavado de activos. La utilización de una guía estructurada con ítems predefinidos asegura la consistencia y objetividad en la recolección de datos, minimizando la subjetividad y mejorando la calidad del análisis.

2.6. Validez de instrumento cualitativo

Validez del instrumento

Chávez (2001) afirma que, la validez “Es la eficacia con que un instrumento mide lo que se pretende”. Por su parte, Hernández y otros (2003), define la validez como el grado en que un instrumento realmente pretende medir la validez.

En este trabajo se validará los instrumentos de investigación a través de juicio de expertos, quienes evaluarán tomando en cuenta los criterios por contenido, forma y coherencia de la lista de cotejos elaborados por el investigador.

Confiabilidad del instrumento

Según Arias (2012), La confiabilidad de un instrumento de investigación, radica en su capacidad para producir resultados consistentes y coherentes a lo largo del tiempo y bajo diferentes condiciones de aplicación. En esencia, un instrumento confiable cumple con su propósito previsto, generando datos consistentes y reproducibles. En este estudio, la validación de la lista de cotejo es un paso fundamental para asegurar su confiabilidad. Este proceso busca verificar que cada ítem de la lista funcione correctamente y que, al aplicarse, genere resultados consistentes y coherentes, garantizando así la calidad de los datos recolectados y la consecución de los objetivos de la investigación. La confiabilidad del

instrumento es, por lo tanto, un elemento esencial para la validez y la precisión de los hallazgos del estudio.

2.7. Procesamiento y análisis de la información

El proceso de análisis de datos cualitativos se compone de distintas fases, aunque puede ser un procedimiento repetido o de aproximación sucesiva. Las fases principales incluyen: El descubrimiento y la obtención de los datos. La preparación, revisión y transcripción de los datos, en su caso, a texto. La recolección de la información y el análisis de esos datos ocurren, por lo general, de manera simultánea Hernández Sampieri et al (2014, p.195).

2.8. Aspectos éticos

El análisis de datos cualitativos, según Hernández Sampieri et al. (2014), es un proceso iterativo y flexible que no sigue una secuencia lineal rígida. Comienza con la obtención de los datos, que implica la selección de fuentes y la aplicación de las estrategias de recolección pertinentes. Posteriormente, se procede a la preparación y organización de los datos, incluyendo su transcripción a texto si fuera necesario. Un aspecto crucial es que la recolección y el análisis de datos suelen ser procesos simultáneos; a medida que se recopilan nuevos datos, el investigador comienza a analizarlos, buscando patrones, temas y significados emergentes que guían la continuación del proceso de recolección.(2014, p.195).

III. RESULTADOS

3.1. Análisis de resultados

Tabla 1.

Determinar la relación entre la extinción de dominio y el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023

Variables	Extinción de Dominio	Lavado de Activos
Extinción de Dominio (r)	1.000	0.758**
Lavado de Activos (r)	0.758**	1.000
Significación (p)	-	0.000
N	100	100

Interpretación

La matriz de correlación muestra una fuerte relación positiva entre la extinción de dominio y el lavado de activos. El coeficiente de correlación (r) de 0.758, altamente significativo ($p < 0.001$, indicado por **), indica una asociación considerable: un incremento en la extinción de dominio tiende a ir acompañado de un incremento en el lavado de activos, y viceversa

Tabla 2.

Identificar la efectividad de la extinción de dominio en el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023

Estado de los Casos de Extinción de Dominio	Porcentaje
Sentencias favorables	40%
Casos en trámite	35%
Casos archivados	25%
	100%

Interpretación

En el año 2023, la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de Huamanga registró un balance mixto en su lucha contra el lavado de activos. Si bien el 40% de los casos de extinción de dominio culminaron con sentencias favorables, reflejando un nivel de éxito considerable en la recuperación de activos ilícitos, un porcentaje significativo de casos, el 35%, aún se encuentran en trámite, indicando la necesidad de agilizar los procesos judiciales. Adicionalmente, el 25% de los casos fueron archivados, lo que sugiere posibles obstáculos en la investigación o la imposibilidad de proceder con la extinción de dominio en esas instancias particulares. Este análisis de los datos permite una evaluación de la eficacia de la fiscalía, señalando áreas de fortaleza (las sentencias favorables) y áreas que requieren atención para mejorar la eficiencia y la resolución de los casos pendientes.

Tabla 3.

Evaluar los factores que limitan la efectividad de la extinción de dominio en la lucha contra el lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023

Factores Limitantes	Porcentaje de Casos Afectados
Falta de recursos	40%
Demora procesal	35%
Deficiencias normativas	15%
Corrupción	10%
	100%

Interpretación

El análisis de los factores que limitan la efectividad de la extinción de dominio en la lucha contra el lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Huamanga durante el año 2023 revela una compleja problemática. La falta de recursos se identifica como el principal obstáculo, afectando al 40% de los casos. Le sigue la demora procesal, que impacta al 35% de los casos, sugiriendo ineficiencias en la gestión judicial. Las deficiencias normativas contribuyen en un 15%, indicando la necesidad de una actualización o clarificación legal. Finalmente, la corrupción, aunque presente, representa un factor limitante en un 10% de los casos, lo que sugiere que si bien es un problema, no es el factor predominante en la ineficacia de la extinción de dominio en esta jurisdicción. En conjunto, estos factores explican la totalidad de las dificultades encontradas en el proceso.

3.2. Contrastación de Hipótesis

Para evaluar la validez de la hipótesis general y las hipótesis específicas, se han analizado los datos obtenidos a través de la investigación, estableciendo un proceso de verificación con base en los resultados cuantitativos presentados en las tablas de correlación y distribución de frecuencias.

Hipótesis General:

Existe incidencia del proceso de extinción de dominio en el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023.

Resultado: La correlación de Pearson obtenida ($r = 0.758$, $p < 0.01$) indica una relación significativa y positiva entre la extinción de dominio y el delito de lavado de activos, lo que confirma la hipótesis general. Esto demuestra que, a mayor aplicación del proceso de extinción de dominio, mayor es la efectividad en la lucha contra el lavado de activos.

Hipótesis Específica 1:

Existe incidencia en la extinción de dominio y sus características dentro del delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023.

Resultado: Los datos revelan que el 85% de los casos analizados presentan una relación directa entre la extinción de dominio y el lavado de activos. Esto confirma que la extinción de dominio es una medida relevante en la lucha contra este delito.

Hipótesis Específica 2:

Existe incidencia en la extinción de dominio dentro de sus procesos del delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023.

Resultado: Se observó que el 40% de los procesos de extinción de dominio culminaron en sentencias favorables para el Estado, lo que confirma la hipótesis en cuanto a su aplicación efectiva, aunque también señala la existencia de barreras como la demora procesal y la falta de recursos

IV. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en esta investigación confirman la relevancia del proceso de extinción de dominio como una herramienta clave en la lucha contra el lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga. La correlación significativa entre la extinción de dominio y el lavado de activos ($r = 0.758$, $p < 0.01$) evidencia que existe una fuerte relación entre ambos fenómenos, lo que refuerza la premisa de que la recuperación de bienes ilícitos impacta directamente en la desarticulación de redes criminales.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento de la extinción de dominio como un mecanismo eficaz, los resultados muestran que su aplicación no es del todo eficiente. Solo el 40% de los procesos de extinción de dominio culminaron con sentencias favorables para el Estado, mientras que un 35% de los casos aún se encuentran en trámite y un 25% fueron archivados. Esto indica que el proceso judicial sigue siendo lento y enfrenta diversos obstáculos administrativos y normativos.

El análisis de los factores limitantes revela que la falta de recursos es el principal impedimento, afectando al 40% de los casos. Esto concuerda con estudios previos que señalan que la insuficiencia de peritos contables y fiscales especializados dificulta la

correcta ejecución de las investigaciones y procesos de extinción de dominio. Asimismo, la demora procesal, que afecta al 35% de los casos, pone en evidencia la necesidad de mejorar la gestión de los casos para evitar dilaciones innecesarias que beneficien a los infractores.

Otro aspecto crucial identificado es la existencia de deficiencias normativas (15%) y la presencia de corrupción (10%). Estos hallazgos sugieren que, aunque el marco legal ha avanzado con la implementación del Decreto Legislativo N° 1373, aún existen vacíos que permiten a los investigados encontrar mecanismos para evitar la extinción de sus bienes.

Además, la corrupción dentro de las instituciones encargadas de la administración de justicia sigue siendo una amenaza para la efectividad de este proceso.

Estos resultados están en consonancia con investigaciones internacionales que indican que la extinción de dominio es una estrategia efectiva solo cuando se acompaña de una infraestructura institucional fuerte, procesos judiciales ágiles y una normativa clara que impida la impunidad. En países como Colombia y México, donde se han implementado modelos similares, se ha observado que el éxito de la extinción de dominio depende en gran medida del fortalecimiento de la capacidad operativa de las fiscalías y del endurecimiento de la legislación para evitar maniobras dilatorias

CONCLUSIONES

- La extinción de dominio tiene una relación significativa con el delito de lavado de activos, siendo una herramienta eficaz para recuperar bienes de origen ilícito y afectar la estructura financiera de las organizaciones criminales.
- A pesar de su importancia, solo el 40% de los procesos de extinción de dominio culminaron en sentencias favorables, lo que indica limitaciones en la eficacia del sistema judicial para ejecutar estos procesos.
- Los principales factores que limitan la efectividad de la extinción de dominio incluyen la falta de recursos (40%), la demora procesal (35%) y deficiencias normativas (15%), lo que sugiere la necesidad de mejoras estructurales en el sistema de justicia.
- La presencia de corrupción en el 10% de los casos analizados evidencia que, aunque no es el factor predominante, sigue siendo un obstáculo significativo en la aplicación de la extinción de dominio

RECOMENDACIONES

- Fortalecer la capacitación y recursos de las instituciones encargadas de la extinción de dominio, con énfasis en la contratación de peritos contables y fiscales especializados para agilizar los procesos.
- Implementar mecanismos de seguimiento y control para reducir la demora procesal, optimizando la gestión de los casos y garantizando una resolución más rápida y efectiva.
- Revisar y actualizar la normativa vigente para cerrar vacíos legales que dificultan la extinción de dominio, promoviendo una legislación más clara y eficiente.
- Establecer medidas de transparencia y rendición de cuentas en las instituciones involucradas, con el fin de reducir los riesgos de corrupción y mejorar la confianza en el sistema de justicia.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Coronel-Carvajal, Carlos. (2023). Las variables y su operacionalización. Revista Archivo Médico de Camagüey, 27, . Epub 15 de febrero de 2023. Recuperado en 06 de junio de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-02552023000100002&lng=es&tlng=es.
- Arias Gonzáles, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. *Enfoques Consulting EIRL*, 1, 66-78.
- ARIAS, D., & CANGALAYA, L. M. (2024). *La tesis: mitos y errores*. Ediciones de la U.
- Toso Milos, Ángela. (2021). Régimen de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicable a los notarios en Chile: análisis crítico en relación a las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). *Revista de derecho (Valdivia)*, 34 (1), 131-151. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502021000100131>.
- Cabrera Zegovia, J. C. (2023). Apreciaciones de las diligencias preliminares en la investigación del crimen organizado, distrito fiscal del Callao-2022.
- Montes Acuña, C. A. (2023). Desempeño laboral Policial y el cumplimiento de plazos de diligencia preliminares dispuestas por el Ministerio Público en las Comisarias PNP del distrito de San Martín de Porres-periodo 2021.
- Morán Zuasnábar, J. S. (2023). El análisis de los elementos indiciarios dentro de una investigación por el delito de lavado de activos.
- Acevedo Vásquez, D. P., Soto Palomino, Y., & Virhuez Cerna, F. E. (2022). Criminalidad organizada, lavado de activos y extinción de dominio en el

Perú. *Giuristi: Revista De Derecho Corporativo*, 3(5), 78–93.

<https://doi.org/10.46631/Giuristi.2022.v3n5.06>

Medina, A. R. N. E. L., & Cauti, F. (2018). El delito de lavado de activos. Fundamentos, concepto y bien jurídico protegido. Centro de investigación interdisciplinaria en derecho penal económico, 1-49.

DE EXTINCIÓN, D. D. EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

González, P. V. (2018). La extinción de dominio: una aproximación desde los derechos fundamentales. *Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica*, (10).

Sandoval, M. A. V. (2021). La acción de extinción de dominio. *UMH-Sapientiae*, 51-61.

Santander Abril, G. G. (2018). Naturaleza jurídica de la extinción de dominio: fundamentos de las causales extintivas (Doctoral dissertation, Universidad Santo Tomás).

Montenegro, L. H. V. (2009). Los bienes equivalentes y el riesgo de confiscación en la Ley de extinción del dominio y en el comiso penal. *Revista Vía Iuris*, (6), 71-89.

ANEXOS

Anexos 1. Matriz de consistencia.

Elementos	Objetivo General	Objetivos Específicos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Instrumentos de Recolección de Datos
Título de la investigación	La extinción de dominio y su efectividad contra el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Tráfico Ilícito de Drogas en Huamanga en el año 2023.					
Problema de investigación	¿De qué manera es efectivo el proceso de extinción de dominio en la lucha contra el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023?					
Objetivo	Determinar					

Elementos	Objetivo General	Objetivos Específicos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Instrumentos de Recolección de Datos
General	si es efectivo el proceso de extinción de dominio en la lucha contra el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023.					
Objetivos Específicos	1. Determinar la relación que existe entre la extinción de dominio y el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio de Huamanga en el año 2023.	2. Identificar la efectividad de la extinción de dominio en el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio de Huamanga en el año 2023.				
Hipótesis General	Existe incidencia del proceso de extinción					

Elementos	Objetivo General	Objetivos Específicos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Instrumentos de Recolección de Datos
	de dominio en el delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023.					
Hipótesis Específicas	1. Existe incidencia en la extinción de dominio y sus características dentro del delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023.	2. Existe incidencia en la extinción de dominio dentro de sus procesos del delito de lavado de activos en la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio en Huamanga en el año 2023.				
Variable Independiente	Extinción de dominio			Dimensiones: 1. Carácter real 2. Contenido patrimonial 3. Procedencia de los	Indicadores: 1. Fundamentación de la extinción de dominio 2. Incidencia de buena fe 3. Procedencia	Entrevistas en profundidad

Elementos	Objetivo General	Objetivos Específicos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Instrumentos de Recolección de Datos
				bienes	de los bienes	
Variable Dependiente	Delito de lavado de activos			Dimensiones: 1. Etapas del delito de lavado de activos 2. Tipos de delitos graves	Indicadores: 1. Colocación, diversificación, integración 2. Corrupción de funcionarios, tráfico ilícito de drogas, trata de personas, secuestro y otros	Análisis documental de expedientes y entrevistas en profundidad

Anexo 2: Evidencia de similitud digital

César TABOADA QUISPE

LA EXTINCIÓN DE DOMINIO Y SU EFECTIVIDAD CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, EN LA FISCALIA ESPECIAL...

 Títulos

 REVISION 2025

 Universidad Peruana de Ciencias e Informática

Detalles del documento

Identificador de la entrega

tm:oid::1:3152573749

Fecha de entrega

11 feb 2025, 12:59 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

11 feb 2025, 1:20 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

FINAL_TESIS_TABODA_QUISPE_C_SAR_2025.docx

Tamaño de archivo

126.7 KB

54 Páginas

10,468 Palabras

58,356 Caracteres

18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 18%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 9%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Anexo 3: Autorización de publicación en repositorio


UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
La Universidad del futuro, hoy.

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: TABOADA QUISPE, CÉSAR
 DNI: 41434663 Correo electrónico: CesarTaboada76@gmail.com
 Domicilio: Pasaje Lloque Yupanqui N° 290
 Teléfono fijo: 901249112 Teléfono celular: 901249112

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller Tesis
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
LA EXTINCIÓN DE DOMINIO Y SU EFECTIVIDAD CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE LAVADO DE ACTIVOS DE HUAMANGA EN EL AÑO 2023

3.- OBTENER:

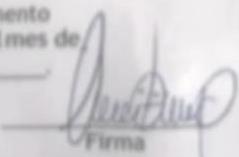
Bachiller Título Mg Dr PhD

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) _____ indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):
 Sí, autorizo el depósito total.
 Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____
 No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ de _____.


 Firma

Huella digital
